

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2008-MDJM

Jesús María, 09 de mayo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2008-PCM de la fecha se dispuso el embanderamiento general y obligatorio de todos los inmuebles públicos y privados ubicados en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao los días 16 y 17 de mayo de 2008, en razón que los días 16 y 17 de mayo del presente año, nuestro país será anfitrión de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos de América Latina, el Caribe y la Unión Europea - 2008;

Que, con motivo de la realización de la mencionada Cumbre, el Perú recibirá a 17 Jefes de Estado, 21 Jefes de Gobierno, y un total de 54 delegaciones de diversos países del mundo, por lo que resulta conveniente disponer en su homenaje, el embanderamiento general y obligatorio de todos los inmuebles públicos y privados en tal oportunidad;

Que, el distrito de Jesús María, será sede particular de diversas actividades específicas y siendo centro geográfico de la Capital y sede importante de diversas instituciones públicas y privadas debe expresar su espíritu cívico y reafirmar el compromiso de desarrollo del país y del distrito, mediante el embanderamiento general del distrito;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL DECRETO LEY N° 11323;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL obligatorio de todos los inmuebles, públicos y privados del distrito de Jesús María, los días 16 y 17 de mayo del 2008, con motivo de la realización de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos de América Latina, el Caribe y la Unión Europea – 2008.

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los vecinos del distrito de Jesús María, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones la difusión del presente Decreto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente su observancia y cumplimiento y su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.